

RESOLUCION J.D. No. 06
(Diciembre 19 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA, DEL PRIMERO DE ENERO A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2015.

La Junta Directiva del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere La Ley 19 de 1991, el Acuerdo Municipal No. 19 de Diciembre 11 de 1.995, el Artículo 76 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

1. Que la Alcaldía Municipal de Soacha, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la Vigencia Fiscal del 2015 mediante el Acuerdo No. 26 de Noviembre 25 de 2014, presupuesto en el cual se han asignado las partidas para atender los gastos de funcionamiento e inversión a cargo del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha en su sección 14.
2. Que igualmente la ley 19 de Febrero 20 de 1991, establece los recursos con los que cuentan los Entes Deportivos Municipales para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución de sus planes y programas, dirigidos al Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
3. Que de otra parte existen algunas rentas y tributos con los que puede contar el Instituto para su ejecución, todo lo cual sumados le permite hacer un estimativo de ingresos totales para la vigencia del 2015.
4. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 19 de 1995, corresponde a la Junta Directiva aprobar y adoptar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, para la vigencia Fiscal del año 2015, teniendo en cuenta las partidas globales asignadas por el Concejo Municipal en el Acuerdo 26 de 2013.
5. Que la Dirección General del IMRDS, conjuntamente con las Subdirecciones Deportiva y Administrativa y Financiera, realizó el proyecto de distribución de

las partidas asignadas por el Concejo Municipal para las Gastos de Funcionamiento e Inversión, para lo cual se tuvo en cuenta el Eje 1 "Bienestar y Derecho a estar bien, Soacha Cultural y Deportiva, plasmado en el Plan de Desarrollo Bienestar para todas y todos 2012 – 2015"

6. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el cómputo de Ingresos y Rentas del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha para la vigencia fiscal del 2015, en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.523.490.168,00)**, según el siguiente detalle:

TI.A		INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2		NO TRIBUTARIOS	87.750.000
TI.A.2.4		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
		OTROS INGRESOS DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
		DIFERENTE A LA VENTA DE ACTIVOS	
TI.A.2.4.10			71.750.000
TI.A.2.4.10.1	60	EXPLOTACION DE ESCENARIOS	7.000.000
TI.A.2.4.10.2	60	OTROS INGRESOS	62.750.000
TI.A.2.4.10.3	60	RENTAS COMERCIALES	2.000.000
TI.A.2.6		TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.2.4.10		OTRAS TRANSFERENCIAS DE ORIGEN MUNICIPAL	7.435.740.168
TI.A.2.6.2.4.10.1	17	RENTA ORDINARIA LEY 19/91	6.500.000.000
TI.A.2.6.2.4.10.2	34	SGP LEY 715/2001	935.740.168
TI.B		INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.8		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	16.000.000
TI.B.8.1	60	SGP PROPOSITO GENERAL	7.000.000
TI.B.8.3	60	ICLD, OTROS	9.000.000
TI.		TOTAL INGRESOS	<u>7.523.490.168</u>

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, para la vigencia 2015, una suma igual al cálculo de ingresos y rentas, determinada en el Artículo anterior por un valor de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.523.490.168,00)**, según el siguiente detalle:

1 FUNCIONAMIENTO			1,700,000,000
1.1.		GASTOS DE PERSONAL	1,511,452,000
1.1.1.		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	789,105,000
1.1.1.1.	17	Sueldos de Personal de Nómina	561,014,000
1.1.1.2.	17	Gastos de Representacion	47,209,000
1.1.1.4.		PRIMAS LEGALES	95,452,000
1.1.1.4.1.	17	Prima de Vacaciones	23,376,000
1.1.1.4.2.	17	Prima de Navidad	48,700,000
1.1.1.4.3.	17	Prima de Servicios	23,376,000
1.1.1.7.		AUXILIO DE TRANSPORTE	1,861,000
1.1.1.7.1.	17	Auxilio de Transporte De Funcionarios	1,861,000
1.1.1.8.		PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES	51,946,000
1.1.1.8.1.	17	Prima Extralegal	51,946,000
1.1.1.9.		DOTACION DE PERSONAL	3,300,000
1.1.1.9.1.	17	Dotacion de Personal de Funcionarios	3,300,000
1.1.1.11		OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	28,323,000
1.1.1.11.1.	17	Subsidio de Alimentacion	1,830,000
1.1.1.11.2.	17	Bonificacion por Recreacion	3,117,000
1.1.1.11.3.	17	Vacaciones	23,376,000
1.1.3.		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	479,050,000
1.1.3.1.	17	Honorarios	320,100,000
1.1.3.4.	17	Remuneración Servicios Técnicos	158,950,000
1.1.4.		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	243,297,000
1.1.4.1.		AL SECTOR PUBLICO	40,888,000
1.1.4.1.1.		APORTES DE PREVISION SOCIAL	40,888,000

1.1.4.1.1.1.		APORTES PARA SALUD	7,548,000
1.1.4.1.1.1.1.	17	Aportes Para Salud De Funcionarios	7,548,000
1.1.4.1.1.2.		APORTES PARA PENSION	20,511,000
1.1.4.1.1.2.1.	17	Aportes para Pensión De Funcionarios	20,511,000
1.1.4.1.1.4.		APORTES PARA CESANTIAS –FNA	12,829,000
1.1.4.1.1.4.1.	17	Aportes para Cesantias - FNA De Funcionarios	12,829,000
1.1.4.2.		AL SECTOR PRIVADO	140,799,000
1.1.4.2.1.		APORTES DE PREVISION SOCIAL	140,799,000
1.1.4.2.1.1.		APORTES PARA SALUD	50,946,000
1.1.4.2.1.1.1.	17	Aportes Para Salud De Funcionarios	50,946,000
1.1.4.2.1.2.		APORTES PARA PENSION	37,982,000
1.1.4.2.1.2.1.	17	Aportes para Pensión De Funcionarios	37,982,000
1.1.4.2.1.3.		APORTES PARA ARL	5,611,000
1.1.4.2.1.3.1.	17	Aportes para ARL de Funcionarios	5,611,000
1.1.4.2.1.4.		APORTES PARA CESANTIAS (8.33%)	46,260,000
1.1.4.2.1.4.1.	17	Aportes para Cesantias (8,33%) De Funcionarios	46,260,000
1.1.4.3.		APORTES PARAFISCALES	61,610,000
1.1.4.3.1.		SENA	11,220,000
1.1.4.3.1.1.	17	SENA	11,220,000
1.1.4.3.2.		ICBF	16,831,000
1.1.4.3.2.1.	17	ICBF	16,831,000
1.1.4.3.3.		ESAP	5,559,000
1.1.4.3.3.1.	17	ESAP	5,559,000
1.1.4.3.4.		CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	22,441,000
1.1.4.3.4.1.	17	Cajas de Compensación Familiar	22,441,000
1.1.4.3.5.		INSTITUTOS TECNICOS	5,559,000
1.1.4.3.5.1.	17	Institutos Técnicos	5,559,000

1.2.		GASTOS GENERALES	188,548,000
1.2.1.		ADQUISICION DE BIENES	35,000,000
1.2.1.2.	17	Materiales y Suministros	35,000,000
1.2.2.		ADQUISICION DE SERVICIOS	5,548,000
1.2.2.1.	17	Capacitación Personal Administrativo	4,548,000
1.2.2.2.	17	Impresos y Publicaciones	1,000,000
1.2.2.3.		SEGUROS	43,000,000

1.2.2.3.4.	17	Otros Seguros	42,000,000
1.2.2.4.	17	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	1,000,000
1.2.2.6.		SERVICIOS PUBLICOS	40,000,000
1.2.2.6.1.	17	Energía	9,000,000
1.2.2.6.2.	17	Telecomunicaciones	23,000,000
1.2.2.6.3.	17	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	8,000,000
1.2.2.8.		VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	6,000,000
1.2.2.8.1.	17	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje de Funcionarios	6,000,000
1.2.2.10.		OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	40,000,000
1.2.2.10.3.	17	Comunicación y Transporte	2,000,000
1.2.2.10.5.	17	Mantenimiento e Instalaciones de Programas y Equipos	36,000,000
1.2.2.10.19.	17	Gastos Bancarios y Admon Financiera	2,000,000
1.2.2.11.		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10,000,000
1.2.2.11.2.	17	Equipos y Muebles de Oficina	10,000,000
1.2.4.		GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	6,000,000
1.2.4.1.	17	Bienestar Social	3,000,000
1.2.4.2.	17	Salud Ocupacional	3,000,000
1.3.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
1.3.2.	17	Cuota de Auditaje	2,000,000
1.3.19.	17	Sentencias, Conciliaciones	1,000,000

4		INVERSION	5,823,490,168
A.4.1.1		SOACHA ACTIVA	2,175,000,000
A.4.1.1.01	34	Madres Gestantes y Lactantes	100,000,000
A.4.1.1.02	34	Centros de Educación Física	180,000,000
A.4.1.1.03	17	Población Diversamente Hábil	160,000,000
A.4.1.1.04	17	Adulto Mayor	44,259,832
A.4.1.1.04	34	Adulto Mayor	230,740,168
A.4.1.1.05	34	Campamentos Juveniles	115,000,000
A.4.1.1.06	17	Ciclovida	550,000,000
A.4.1.1.07	17	Recreación Escolar	110,000,000
A.4.1.1.08	34	Vacaciones Recreativas	130,000,000
A.4.1.1.09	17	Festivales Escolares	20,000,000

A.4.1.1.10	34	Juegos Intercolegiados	180,000,000
A.4.1.1.11	17	Juegos Veredales	55,000,000
A.4.1.1.12	17	Juegos Comunitarios	160,000,000
A.4.1.1.13	17	Actividad Física Comunal	60,000,000
A.4.1.1.14	17	Carrera Atlética de la Mujer	40,000,000
A.4.1.1.15	17	Capacitación Red Comunitaria	40,000,000
A.4.1.2		SOACHA CAMPEONA	1,350,000,000
A.4.1.2.01	60	Plan de Apoyo "SOACHA CAMPEONA"	87,750,000
A.4.1.2.01	17	Plan de Apoyo "SOACHA CAMPEONA"	112,250,000
A.4.1.2.02	17	Centros de Perfeccionamiento Deportivo	150,000,000
A.4.1.2.03	17	Apoyo a Clubes	120,000,000
A.4.1.2.04	17	Equipos de Competencia	140,000,000
A.4.1.2.05	17	Noche de los Mejores	100,000,000
A.4.1.2.06	17	Carrera Atlética Internacional Ciudad de Soacha	370,000,000
A.4.1.2.07	17	Clásica de Ciclismo	150,000,000
A.4.1.2.08	17	Hexagonales - Eventos Especiales	120,000,000
A.4.2.		INFRAESTRUCTURA	1,358,490,168
A.4.2.3		MANTENIMIENTO ADECUACION Y CONSTRUCCIÓN	1,358,490,168
A.4.2.3.1	17	Parques del Municipio	27,490,168
A.4.2.3.2.01	17	Mantenimiento y Adecuación de los Escenarios Deportivos Administrados por el IMRDS	231,000,000
A.4.2.3.2.02	17	Vigilancia	900,000,000
A.4.2.3.2.03	17	Aseo Escenarios Administrados por el IMRDS	130,000,000
A.4.2.3.2.04		SERVICIOS PÚBLICOS	70,000,000
A.4.2.3.2.04.1	17	Energía	25,000,000
A.4.2.3.2.04.2	17	Telecomunicaciones	10,000,000
A.4.2.3.2.04.3	17	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	35,000,000
A.4.5.		DEPORTE FORMATIVO	940,000,000
A.4.5.01	17	Escuelas de Formación Deportiva	620,000,000
A.4.5.02	17	Exploración Motora	320,000,000
		PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2015	7,523,490,168

ARTICULO TERCERO: Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1.994 y Ley 225 de 1995 orgánicas del presupuesto general; la ley 617 de 2000; la ley 715 de 2001; la ley 756 de 2002; la ley 819 de 2003; de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996; del decreto 1957 de 2007; y del Acuerdo 023 de 2005 y las establecidas en el Acuerdo 26 de Noviembre 25 de 2014 y se debe aplicar en armonía con éstas.

ARTICULO CUARTO: DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL: Contiene la estimación de los Ingresos Corrientes y de Capital con el fin de atender los diferentes gastos para el funcionamiento de la Institución y la ejecución de los Programas y Proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, Eje 1 "Bienestar y Derecho a estar bien, Soacha Cultural y Deportiva, plasmado en el Plan de Desarrollo Bienestar para todas y todos 2012 – 2015"

ARTICULO QUINTO: DEFINICION DE LOS INGRESOS:

- **INGRESOS CORRIENTES**

Son ingresos corrientes los que se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Instituto y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación del patrimonio por la creación de un pasivo y se clasifican en tributarios y no tributarios.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los ingresos no tributarios son los que recibe el Instituto por conceptos diferentes a los impuestos, pueden ser por la prestación de uno servicio cualquiera, por el

desarrollo de una actividad o por la explotación de recursos. Estos se componen de Explotación de Escenarios, Rentas Comerciales y otros Ingresos.

Explotación de Escenarios

Son los ingresos recibidos por el alquiler de los diferentes escenarios deportivos que administra el Instituto, para diversas actividades deportivas y culturales.

Rentas Comerciales

Son los ingresos recibidos por patrocinios de las diferentes entidades públicas y privadas en los programas que desarrolla la entidad.

Otros Ingresos

Son dineros que se reciben por, inscripciones, Convenios y diferentes actividades que desarrolla el Instituto bajo su cometido estatal.

• RECURSOS DE CAPITAL

Rendimientos Financieros

Corresponde a los Ingresos obtenidos por la colocación de Recursos monetarios del Instituto en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses, dividendos y corrección monetaria.

Recursos del Balance

Son los Recursos obtenidos como resultado del Cierre del Ejercicio Fiscal del año anterior o de Vigencias anteriores, que una vez liquidados se deben incorporar al Presupuesto de la Vigencia actual en los diferentes rubros, teniendo en cuenta las fuentes y destinos de los mismos.

• TRANSFERENCIAS

OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL MUNICIPAL

Sistema General de Participaciones

Corresponde a los Recursos transferidos por la nación por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y e Desarrollo de la Ley 715-2001 Artículo 76 Numeral 76.7- Deporte y Recreación para la financiación de los

servicios cuya competencia esta asignada a los Municipios para el Fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del Tiempo Libre y la educación Física,

Renta Ordinaria Ley 19/91

Son los dineros recibidos como aporte por la Alcaldía Municipal de Soacha para Gastos de Funcionamiento e Inversión dentro del cometido estatal que cumple el Instituto Municipal para la Recreación y Deporte. Estos recursos hacen parte de los Ingresos de Libre destinación del Presupuesto Municipal.

Aporte Municipal con Recurso de Capital

Recurso de Capital transferido por la Alcaldía Municipal con destinación específica.

ARTICULO SEXTO: DE LOS GASTOS: Todos los actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán tener registro presupuestal previo a su ejecución para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberán indicar claramente el valor y el plazo de las obligaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento.

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a éste rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTÍCULO SEPTIMO: DEFINICION DE LOS GASTOS

- **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Instituto para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los acuerdos municipales.

SERVICIOS PERSONALES

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Instituto como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral o contractual que desarrolle.

Sueldo Personal de Nomina

Apropiación para cubrir los pagos a los empleados y trabajadores vinculados en forma legal, reglamentaria y contractual, según las distintas categorías de empleo.

Gastos de Representación

Es la partida destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo de especial categoría.

Auxilio de Transporte

Apropiación para los pagos que por gastos de transporte se reconoce a los empleados y trabajadores del Instituto, según las normas laborales vigentes dicho valor se reconocerá a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos legales vigentes mensuales.

Prima de Navidad

Apropiación para cubrir la prestación social creada por la ley a favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios prestados durante cada año o fracción y pagadera en el mes de Diciembre o al momento del retiro.

Prima Extralegal

Partida para cubrir el pago de la prima especial al personal por concepto de la prima especial autorizada, diferente a la prima de Navidad y sin el carácter de prestación social, la cual será reconocida por los servicios prestados durante cada año o fracción.

Prima de Vacaciones

Partida para cubrir el pago de la prima especial al personal por concepto de la vacaciones sin el carácter de prestación social, la cual será reconocida por los servicios prestados durante cada año o fracción.

Prima de Servicios

Partida para cubrir el pago de la prima anual de servicios autorizada mediante el Decreto 2351 de 2014, al personal de planta, la cual será reconocida en los primeros quince días del mes de Julio de cada año y se liquidará de acuerdo a lo contenido en el Decreto Ley 1042 de 1978.

Indemnización por Vacaciones

Apropiación para compensar en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas al personal que se desvincula de la Administración o a quienes por las necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Su cancelación se debe hacer con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, mediante resolución de reconocimiento debidamente motivada.

Intereses a la Cesantías

Por este rubro se cubren las erogaciones por concepto de intereses a las cesantías liquidadas al personal de planta que adquiere el derecho de conformidad con la ley.

Subsidio de Alimentación

Comprende el pago mensual a favor de los funcionarios del Instituto a que tengan derecho según lo establecido en la norma vigente.

Bonificación especial de Recreación

Corresponde al pago equivalente a dos días de sueldo a favor de los empleados del Instituto que salgan a disfrutar del periodo de vacaciones. Este derecho se cancelara igualmente cuando las vacaciones se reconozcan en dinero.

OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Honorarios

Apropiación para retribuir los servicios profesionales prestados por parte de consultores, asesores, consejeros, secuestres, operadores, peritos, curadores ad-

item, etc, cuando las funciones no puedan cumplirse con personal de planta y que se requiera de conocimientos especializados.

Remuneración Servicios Técnicos

Apropiación para el pago a personas naturales o jurídicas, por servicios calificados y no calificados, que se presten en forma continua o transitoria, para atender asuntos propios del respectivo órgano Institucional, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

GASTOS GENERALES

Son todos los gastos causados por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento del Instituto.

Compra de Equipo

Apropiación destinada a la adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse. En esta categoría se incluyen los muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición.

Mantenimiento y Reparación

Partida para atender los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles y equipos de oficina, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades.

Materiales y Suministros

Adquisición de muebles tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución, se consumen en las actividades administrativas y no están destinados a producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de estadísticas, tales como útiles de escritorio, libros de contabilidad, control estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, material didáctico, películas y material fotográfico, fotocopias y planchas de dibujo, medallas, condecoraciones, alimentos y refrigerios, elementos de cafetería y aseo, etc. Cuando exista autorización del ordenador del gasto, para la adquisición de sufragios, arreglos florales y hojas verdes para funerales y conmemoraciones.

Servicios Públicos

Partida para sufragar los costos de telefonía, telecomunicaciones del Instituto, internet, gas, acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica. Incluye la instalación y traslado de los respectivos servicios.

Viáticos y Gastos de Viaje:

Rubro para atender los gastos de viaje, manutención y alojamiento de los empleados y trabajadores que se desplacen en comisión oficial fuera del Municipio, en razón del desempeño de sus funciones.

Seguros:

Partida para cubrir el costo de los contratos o pólizas que amparan la propiedad inmueble, la maquinaria y los equipos del Instituto, Incluye además las pólizas de los empleados de manejo.

Impresos y Publicaciones e Imagen Institucional

Partida destinada a la compra de material didáctico, libros de consulta, códigos, suscripciones a periódicos y revistas, avisos, ediciones de formas y formularios escritos, publicaciones y propaganda en los diferentes medios de difusión microfichas, audiovisuales, fotocopias, encuadernación, empastes y sellos.

Además para promover y divulgar la imagen institucional del ente deportivo y difusión de resultados de gestión pública desarrollada en cumplimiento del programa del Director General.

Impuestos, Tasas y Multas

Apropiación para el pago de tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el Instituto.

Comunicación y Transporte

Apropiación destinada para cubrir los gastos por conceptos de portes aéreos y terrestres, servicio de correo, télex, fax telégrafo y mensajería. Incluye el transporte dentro y fuera de la ciudad del personal que cumple labores de mensajería y el transporte colectivo de funcionarios y los pagos por peajes cuando se realizan traslados por comisión o en cumplimiento de funciones especiales.

Dotación Personal

Partida para atender los gastos por concepto del suministro de vestuario de trabajo para los empleados y trabajadores del Instituto según las labores que

desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los acuerdos y los convenios vigentes.

Bienestar Social

Apropiación para cubrir los costos destinados a mejorar el nivel cultural, social, recreativo y de integración de los funcionarios del Instituto.

Salud Ocupacional

Apropiación para cubrir los costos destinados a programas de mejoramiento de las condiciones de salud de los funcionarios del Instituto, al igual que la implementación de programas tendientes a cumplir con los planes de mejoramiento del medio laboral y mitigación de los riesgos existentes a que están expuestos.

Capacitación

Apropiación destinada a mejorar el nivel de conocimiento de los funcionarios para el adecuado desempeño de las labores asignadas a sus cargos. Incluye el costo de cursos, seminarios, foros, congresos, alquiler de salones y otros eventos. También se podrá pagar por este rubro los gastos de alimentación en que se incurra al desarrollar un evento de esta naturaleza.

Gastos Bancarios

Apropiación destinada a pago de intereses comisiones y demás gastos que se ocasionen por las operaciones bancarias que adelante el Instituto con las diferentes entidades financieras.

Organización Archivo Institucional

Rubro que tiene como fin acciones tendientes a las actividades para el cumplimiento de la Ley 594/2000, cuyo fin es establecer las reglas y principios generales de la gestión archivística de las entidades estatales.

Sentencias, Conciliaciones y Devoluciones

Corresponde a los pagos que hace el Instituto en acatamiento de un Fallo Judicial, de un mandamiento Ejecutivo y/o una Conciliación para resarcir el derecho de un tercero.

Gastos Computador e Instalación de Software

Comprende los gastos en que se incurre por la adquisición de programas, licencias, ampliaciones, y modificaciones a los equipos y software

Cuota Auditaje

Rubro que se destina para el pago de la cuota de fiscalización para la Contraloría Municipal de acuerdo al artículo 11 de la Ley 617 de 2000 y el parágrafo del art 2 de la Ley 1416 de 2010 "Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal, deberán pagar una cuota de fiscalización hasta el 0.4% calculados sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito, los ingresos por venta de activos fijos, los activos inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Aporte a los fondos de Cesantías

Corresponde a la partida presupuestal destinada al pago de las Cesantías liquidadas parciales o totales, a través de la Tesorería o al giro de las cuotas correspondientes a favor de los fondos privados o públicos, para el pago de las Cesantías del personal vinculado a aquellas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Aporte entidades promotoras de salud

Corresponde a los pagos que debe efectuar el Instituto a entidades promotoras de salud por concepto de servicios médicos, hospitalarios y previsión social de funcionarios afiliados.

Aporte fondo de pensiones

Apropiación destinada al pago de aportes a entidades públicas o privadas encargadas de la liquidación y pago de las pensiones a favor de los funcionarios afiliados a dichas entidades.

Riesgos Laborales

Es la contribución girada a las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales para garantizar el pago de las indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Caja de Compensación Familiar

Aporte establecido por la Ley 21 de 1.982 para el pago de subsidio familiar de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Aporte establecido por las Leyes 26 de 1.964 y 89 de 1.968 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta estas entidades.

Sena

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1.963 y 21 de 1.982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

ESAP

Corresponde al aporte del 0.5% del valor de la nomina para la Escuela Superior de Administración Pública.

Institutos Técnicos

Corresponde al aporte del 1% del valor de la nomina para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

ARTÍCULO OCTAVO: GASTOS DE INVERSION: Son las partidas apropiadas para la ejecución de los programas y proyectos definidos en el plan de desarrollo municipal, cuyos resultados y realizaciones le permitan a la administración cumplir con los objetivos formulados en el programa de gobierno en la medida en que las condiciones financieras sean viables.

• INVERSIÓN SOCIAL

Programa Recreación y Deportes

Son las apropiaciones destinadas a atender el pago de la inversión física y social que incluye la construcción, mantenimiento, ampliación y dotación de escenarios deportivos, parques, plazas públicas y el fomento a la Recreación y el Deporte.

Soacha Activa

Fortalecer y crear nuevos espacios de fácil acceso para la práctica deportiva y recreativa, propendiendo por el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre enfocado a los diferentes ciclos vitales.

Soacha Campeona

Apoyar y patrocinar el deporte competitivo en todas sus manifestaciones, brindando las garantías óptimas a los mejores deportistas de Soacha, en los procesos de preparación y participación proyectándolos en el ámbito local,

nacional e internacional. Igualmente organizar eventos deportivos de alto nivel competitivo.

Deporte Formativo

Formar y contribuir a los procesos deportivos de base y la huella motriz en los niños y jóvenes de 3 A 17 años, propendiendo por un desarrollo armónico de sus capacidades físicas, emocionales y axiológicas.

Fortalecimiento Institucional

Adelantar acciones concretas encaminadas a lograr el fortalecimiento institucional del IMDRS, mediante la adopción de una nueva estructura administrativa, complementada con una nueva planta de personal acorde a las actuales necesidades y responsabilidades administrativas, así como la adquisición de software y hardware con sus respectivas licencias, mobiliario, equipamiento, mantenimiento y adecuación de espacios físicos. Igualmente la adquisición de un bus institucional.

- **INVERSIÓN FÍSICA**

Infraestructura: Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios recreodeportivos.

Apropiación destinada a mejorar y construir escenarios para el deporte y la recreación que respondan a la demanda de la comunidad en su zona de influencia y a los procesos deportivos implementados.

Con cargo a este rubro se cancelará los gastos de mantenimiento, vigilancia, aseo y servicios públicos de los diferentes escenarios deportivos.

ARTICULO NOVENO: En desarrollo de lo establecido en el Artículo 40 del Acuerdo 29 de 2013, las modificaciones al anexo de Gastos de la presente Resolución, que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento y Gastos de Inversión a nivel de programas, se hará mediante Resolución expedida por el Director General del Instituto.

Si la modificación afecta el Presupuesto de Inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Secretario de Planeación Municipal.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y tiene efectos fiscales, a partir del día 1° de Enero de 2015.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca, a los Diez y nueve (19) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014).



RICHARD HERNANDO OBANDO
Presidente
Delegado Alcalde Municipal



LUIS DANIEL CARRILLO CARDENAS
Secretario
Director General I.M.R.D.S.

Proyectó: Martha Inés González Sarmiento – Subdirectora Administrativa y Financiera
Luis Eduardo Ibague Barrero – Profesional Universitario
Revisó: Víctor Ramírez Sabogal – Asesor Financiero